Resolución CADM-R-01-2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS ADICIONALES

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá, en su artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que las solicitudes de Créditos Adicionales responden a la necesidad de solventar problemas y requerimientos que se presentan en los distintos programas y actividades académicas, administrativas y de investigación tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales, toda vez que el presupuesto autorizado a favor de esta Institución ha resultado insuficiente frente al crecimiento de la población estudiantil y las perspectivas de Desarrollo Institucional.

TERCERO: Que las actividades de gestión institucional que desarrolla la Universidad Tecnológica de Panamá deben ser incorporadas dentro del presupuesto universitario para el uso efectivo de estos recursos a nivel nacional.

CUARTO: Que las solicitudes de Créditos Adicionales responde a la necesidad de solventar problemas de Infraestructura, compromisos con proveedores y Equipamiento que se presentan en los programas de atención a la educación superior tecnológica, tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales, toda vez que el presupuesto autorizado a favor de esta Institución ha resultado insuficiente, frente al crecimiento de la población estudiantil y las perspectivas de Desarrollo Institucional.

QUINTO: Que la Ley No. 63 del 28 de octubre de 2009, que dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2010, establece en su Artículo 255:
"Los Créditos Adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de su aprobación de la respectiva Junta Directiva..."

.../

cmr

SEXTO: Que son atribuciones del Consejo Administrativo, entre otras: **"Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá."**

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR**, a la Ingeniera Marcela Paredes de Vásquez, con cédula de identidad personal número 8-230-451, rectora y representante legal de la Universidad Tecnológica de Panamá para que realice los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de solicitudes de Créditos Adicionales para solventar los problemas y requerimientos que se presentan en los programas y actividades académicas, administrativas y de investigación tanto en el Campus Central como en los Centros Regionales, toda vez que el presupuesto autorizado a favor de esta Institución ha resultado insuficiente frente al crecimiento de la población estudiantil y las perspectivas de desarrollo Institucional.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario, Dr. Víctor Levi Sasso, a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

LIC. CESIAH ALEMÁN
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA,
SECRETARIA ENCARGADA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

APROBADA POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO, EN LA SESIÓN ORDINARIA No. 01-2010, EFECTUADA EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010).